



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

7545

Reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Esporles de día 31/05/2018

Visto que se ha publicado al BOIB nº 70 de día 7 de junio de 2018 anuncio relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Esporles de día 31 de mayo de 2018, en base al artículo 60.2 del real decreto 500/1990, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, y visto que no se han presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente y se expone al público para su conocimiento.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Para contabilizar gastos correspondientes a ejercicios anteriores y no habiendo consignación suficiente para hacer frente al gasto, de acuerdo con el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 28 de diciembre, y atendiendo a su punto 15 de la Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial con el sector público se instruye el presente expediente y se propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero.-Aprobar el siguiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos

- Partida de gastos: 102.532,58 euros

Segundo.- Aprobar el correspondiente suplemento de crédito por las partidas mencionadas al reconocimiento extra-judicial y con la financiación siguiente:

- 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales 102.532,58 €

Esporles, 2 de julio de 2018

La Alcaldesa,
Maria Ramon Salas

